

ORDENANZA N° 1421/01

Tema: Colocación de **un reductor de velocidad** sobre la calle **Fagnano**.

Sanción: 03 de mayo de 2001.

Art. 1º derogado por Ord. N° 2672/09.

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos ubicados entre las calles Fagnano y Almafuerde, han manifestado su preocupación en relación a la inseguridad de peatones y de sus viviendas, teniendo en cuenta a la alta velocidad en que transitan los vehículos por dicho lugar; que el haber pavimentado la calle Fagnano ha hecho que ésta sea más rápida y si le sumamos que la calle Almafuerde es de doble mano de circulación, la intersección de dichas arterias se ha tornado muy peligrosa; que mediante la implementación de medidas de seguridad contribuiremos a evitar accidentes y así velar por el bienestar de nuestros vecinos; que es necesario trabajar sobre aspectos de la ciudad que hacen a la seguridad vial; que se hace necesaria la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Fagnano, en la intersección con la calle Almafuerde, con el fin de llevar adelante la prevención de futuros accidentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) PROCEDASE a la colocación de **un reductor de velocidad** sobre la calle **Fagnano**, a 20 metros antes de la intersección con la calle **Almafuerde**, y **un cartel de "Ceda el Paso"** sobre la calle **Almafuerde en dirección sur- norte, según (Anexo I)** el cual forma parte de la presente.

Art. 2º) El gasto que demande la presente será imputado el ejercicio financiero 2001.

Art. 3º) DE FORMA..

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2001.